<u>SOLICITO</u> : ACLARACIÓN DE PUBLICACIÓN REALIZADA EL 14 DE SETIEMBRE DEL 2016

Lima, 14 de septiembre de 2016

DECO EXPRESS - MENSAJERIA
OF. EL COMERCIO LIMA
16 SEP 2016
RECIBIDO

Señor
FERNANDO BERCKEMEYER OLAECHEA
Director Periodístico
Diario El Comercio
<u>Presente.-</u>

De mi consideración:

Me dirijo a usted en relación al titular **"MIMP paraliza adopción de niños peruanos al extranjero"**, publicado hoy en el diario que usted dirige, en cuyo segundo párrafo se indica: "No sólo eso, sino que también han procedido a reorganizar la Dirección General de Adopciones (DGA) del Perú, **antes dirigida por Milagros Monge Gómez. Tras ser removida del cargo**, la actual gestión procedió a nombrar a Mayerlin Pacheco Abarca y comenzará una investigación a todos los funcionarios que la integraron".

De lo expresado por la citada publicación en el numeral anterior se da a entender que la suscrita habría sido separada del cargo de Directora General de Adopciones por una aparente sanción ante irregularidades cometidas. Al respecto debo precisar en primer lugar que en el sector público toda responsabilidad administrativa atribuida a funcionarios públicos debe ser previamente determinada a través de un proceso administrativo disciplinario que debe gozar de todas las garantías procesales previstas en la Constitución incluyendo el derecho de defensa. En ese sentido, debo indicar que la culminación de mi designación en el cargo de Directora General de Adopciones se ha producido por la aceptación de la renuncia que formulé el 26 de julio de 2016 ante el Despacho Ministerial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, conforme acredito con la copia que adjunto. Dicha renuncia fue aceptada el pasado 06 de setiembre mediante Resolución Ministerial N° 246-2016-MIMP, publicada en el Diario Oficial El Peruano.

En relación a los hechos lamentables sucedidos con los tres menores de edad en la ciudad de Kansas, EEUU, la suscrita debe poner en su conocimiento que los informes de seguimiento post adoptivo de la familia Nachtigal que evidenciaron que el niño había sido internado en un Centro Psiquiátrico fueron recibidos por la DGA en agosto de 2014 y febrero de 2015, debiendo precisar que en dichas fechas la suscrita no era Directora General de Adopciones cargo que ejercí del 20 de octubre de 2015 al 05 de setiembre de 2016.

El informe recibido en el mes de febrero de 2016 correspondiente al 7mo informe post adoptivo fue materia de observación precisamente porque a dicha fecha ya se conocían los lamentables hechos de maltrato, habiendo procedido la suscrita de inmediato a realizar las acciones detalladas en la Nota de Prensa publicada el 29 de agosto de 2016 por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que

permitieron determinar el estado de salud de los niños en coordinación con autoridades peruanas y estadounidenses.

La supervisión efectuada por mi persona, se ejerció sobre cada uno de los procesos que componen el procedimiento administrativo de adopción a cargo de las Direcciones, al haberse detectado luego de un primer diagnóstico la falta de criterios claros y uniformes en las evaluaciones psicosociales de las familias y los niños, niñas y adolescentes, la debilidad en los registros de información que permitieran realizar un efectivo control y seguimiento al ingreso de los niñas, niños y adolescentes al Sistema, a los controles post adoptivos tanto nacionales como internacionales, así como a los organismos acreditados para la adopción internacional.

Es por ello que ante la falta de directivas claras y transparentes que permitieran un adecuado control de cada una de las etapas del procedimiento administrativo de adopción, a partir del mes de noviembre de 2015 la suscrita inició la formulación de las mismas que luego de un proceso de revisión y validación por cada una de las áreas competentes del Ministerio finalmente fueron aprobadas y publicadas en el diario oficial El Peruano los días 27 de enero y 20 de febrero, conforme se acredita con copia de las publicaciones que se anexan.

Entre ellas, tenemos la Resolución Directoral N° 043-2016-MIMP/DGA publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de enero de 2016 en la que se dispuso el término de la distancia para la presentación de informes post adoptivos, en especial del control post adoptivo internacional. Ello a fin de tener un indicador de referencia para evaluar los incumplimientos en la entrega de informes, al momento de renovar las autorizaciones de los organismos de cooperación y apoyo a la adopción Internacional. En tal sentido el plazo para recibir los informes es de treinta (30) días después de los cuales se considera *retraso* en el cumplimiento de la norma bajo apercibimiento de la **no renovación de la autorización**. Este dispositivo que entro en vigencia el 28 de enero de 2016, otorga el marco legal necesario para iniciar una depuración de los organismos acreditados que debe efectuarse a partir de su solicitud de renovación.

Finalmente, debo precisar que se encuentra en trámite una auditoría que viene realizándose por el Órgano de Control Institucional desde el mes de abril, por lo que toda responsabilidad será determinada por ese informe conforme a las atribuciones y períodos que correspondan a cada funcionario y servidor, no siendo posible que se mancille la honra e imagen de personas con supuestos no probados.

En consecuencia, atendiendo a que su publicación afecta mi imagen como servidora nombrada con más de 20 años de experiencia en la administración pública, durante los cuales he ejercido distintos cargos sin haber sido objeto de sanción alguna, agradeceré realizar en su Diario la aclaración respectiva.

Atentamente,

MILAGROS DEL PILAR MONGE GÓMEZ
DNI N° 10189490

Lima, 26 de Julio de 2016

Señora Doctora
MARCELA HUAITA ALEGRE
Presente.-

De mi especial consideración:

Por medio de la presente, es grato saludarla al mismo tiempo de agradecer la confianza depositada para el desempeño de mis funciones como Directora General de Adopciones, cargo en el que fui designada por Resolución Ministerial N° 234-2015-MIMP, deseando haber cubierto las expectativas para el logro de los objetivos trazados durante su gestión.

Asimismo, considerando que el inicio de una nueva gestión con motivo del cambio de gobierno, trae consigo la necesidad de implementar nuevas políticas, proyectar nuevas metas y objetivos institucionales; en tal virtud, es atendible que la nueva titular del Sector disponga de la plena libertad de estructurar el equipo de profesionales que acompañarán su gestión, por lo que presento a su Despacho mi renuncia al cargo antes mencionado de Directora General de Adopciones, agradeciendo la oportunidad de coadyuvar con nuestro aporte a la construcción y consolidación de los derechos de las mujeres, niños niñas, adolescentes, adultos mayores, discapacitados y poblaciones vulnerables, desde el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

MIMP Dirección General de Adopciones

Abog. MILAGROS DEL PILAR MONGE GÓMEZ
Directora General
Dirección General de Adopciones
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE POBLACIONES VULNERABLES
26 JUL. 2016
RECIBIDO
Reg. N° ..... Hora 10
Recibido por .....